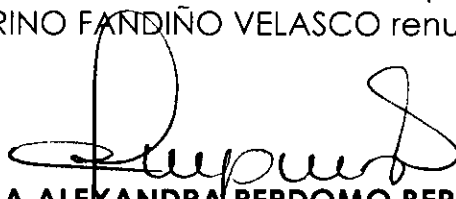


CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 13 de agosto de 2020. A despacho del señor juez el presente encuadernamiento informándole que la apoderada judicial del demandante MARINO FANDIÑO VELASCO renunció al poder otorgado. Sírvase proveer.


MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
Secretaria

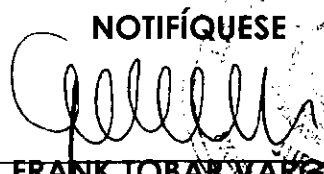
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (Valle), trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Sustanciación No. 112
Rad.: 76520-31-03-003-2010-00183-00
Ejecutivo

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial del señor MARINO FANDIÑO VELASCO ha presentado en el escrito que antecede la renuncia irrevocable al poder otorgado, manifestando que remitió la comunicación de que trata el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso la cual fue devuelta con la constancia de “destinatario desconocido”, por lo que allegó la constancia de remisión a notificarlo en el correo electrónico marinofandio10@gmail.com; se aceptará la misma, por lo que el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

DISPONE:

ACEPTAR la renuncia al mandato que le fuera conferido a la abogada MARTHA LUCIA VALENCIA MOSQUERA por parte del señor MARINO FANDIÑO VELASCO.

NOTIFÍQUESE

FRANK TOBAR VARGAS
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE	
SECRETARIA	
Palmira, (Valle)	14 AGO 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 059 de la misma fecha.	
	
MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO	
Secretaria	